



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 14/10/2026

VISTO el Expediente MBCJ-E-89914-26, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 66/2026-RAF 109, referente a la adquisición de un (1) teléfono celular destinado a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a orden 9 obra Nota Nº 592/2026 Letra: D.G.A.F.-M.B.C.J, solicitando la adquisición de un (1) teléfono celular y a orden 10 el Sr. Subsecretario Administrativo, autoriza el inicio del trámite.

Que resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 66/2026 RAF-109.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y los mismos serán solventados con fondos del Tesoro Provincial.

Que, se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la presente se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Capítulo II, Artículo 18º Inciso L), Nº 1150 y Nº 1580, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23, y Nº 32/26; Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y Nº 58/21, Resoluciones C.G.P. Nº 293/25, Nº 71/26, y Resolución M.E. Nº 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23, Nº 1309/24 y Resolución M.B.C. y J. Nº 274/2026.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a cotizar correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 66/2026 – RAF 109, referente a la adquisición de un (1) teléfono celular para la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el formulario de Cotización de Compra Directa por Adjudicación Simple

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

N° 66/2026 – RAF 109, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Anexo I que contiene los estándares tecnológicos para la adquisición de equipamiento informático y software, que forman parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF-109, Unidad de Gestión de Gastos 038MBC y Unidad de Gestión de Crédito MBC 038, clasificación 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar a la Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION N° 55/2026.-

M.B.C.J.
A.L.


Vera Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.



DISPOSICION D.G.A.F. Nº 55/2026

ANEXO I ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE

1. Objetivos

Establecer las especificaciones y los requerimientos mínimos para la adquisición de equipamiento informático y software que garanticen la aptitud, compatibilidad y seguridad del equipamiento adquirido y reduzcan los costos de compra y operación.

2. Generalidades

Para asegurar el cumplimiento se recomienda que la adquisición de equipamiento informático sea coordinado con la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en las etapas tempranas del proceso de compra.

A lo largo de este documento, cuando no se indica marca o modelo, se admitirá cualquier equipamiento que sea compatible y cumpla los parámetros requeridos. También se admitirán productos que superen dichos parámetros, siempre que los mismos representen un reemplazo apropiado y compatible para el producto original. Por ejemplo, si se solicita un disco SATA de 2 TB, se admitirá también como reemplazo apto un disco SATA de 3 TB¹. Incluso si se solicita un switch de 16 puertos, se admitirá uno de 24 puertos de características similares. Esto permite a los proveedores proporcionar una oferta incluso cuando no cuentan con un producto de las características exactas. Sin embargo, un producto o equipo superior no siempre es reemplazo apropiado de uno inferior. Por ejemplo, si se solicita cable UTP categoría 5e, no se admitirá cable categoría 6 ya que esto implica incompatibilidad mecánica con conectores y jacks de categoría 5e. O si se solicita una unidad SSD m.2 SATA, no se admitirá una SSD m.2 PCI-e, ya que -aunque superior- no es un reemplazo compatible.

3. Garantías

Se exigirá un período de garantía por defectos de fabricación de al menos 24 meses para equipamiento de red de núcleo y centro de datos y de al menos 12 meses para el resto del equipamiento

4. Excepciones

Se admiten solicitudes de eximición total o parcial de los requerimientos del presente estándar para atender situaciones excepcionales tales como, pero no limitadas a, la adquisición de equipamiento con requerimientos

- 1 *Asumiendo que el resto de las características son iguales o compatibles, y sin perjuicio de que también se evaluará la conveniencia económica de la oferta.*



específicos como equipos médicos, de medición, de laboratorio, de operación industrial o equipos adquiridos para su utilización en zonas rurales o remotas, o fuera de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Tales solicitudes deberán estar debidamente justificadas y serán evaluadas exclusivamente por la SITG.

5. Plazos de Soporte y Soporte Extendido

Del equipamiento y software adquiridos se espera un plazo de soporte oficial del fabricante o proveedor de al menos 5 años desde la fecha de presupuesto, y no menos de 4 años desde la fecha de adquisición. Cuando sea necesario, por ejemplo en equipamiento de infraestructura o software de gestión de gran envergadura, también se requerirá un plazo de soporte extendido de 3 años adicionales, totalizando 8 años desde la fecha de presupuesto.

Durante el período de soporte el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de calidad, compatibilidad y seguridad en firmware, controladores y software según corresponda. Durante el período de soporte extendido el fabricante o proveedor deberá suministrar actualizaciones de seguridad.

6. Sobre el Sistema Operativo

Salvo que se especifique lo contrario, las computadoras para uso del personal² deberán incluir una licencia del sistema operativo Windows 11 Pro.

La fundamentación para tal requerimiento es la necesidad de ejecutar regularmente aplicaciones que solo son compatibles con sistema operativo Windows. Se requiere la versión 11 ya que al momento de redactar la presente especificación es la única que satisface los plazos de soporte requeridos. La edición Pro específicamente es necesaria debido a su capacidad de unirse a dominios de Active Directory.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (sin medios), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

² Esto es, aquellas computadoras que sean operadas por una persona, que no sean servidores, estaciones autónomas, sistemas embebidos, proyectores/quioscos, etc.



Nota Para Los Proveedores

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante. En caso de equipos sin marca, de “marca blanca” o ensamblados, debe indicar marca y modelo de los componentes internos (placa base, CPU, RAM, almacenamiento, etc.) o identificar sus características de forma que se pueda verificar el cumplimiento de los presentes requerimientos.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos). El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

Se entiende por “computadora” a un equipo informático en condiciones de iniciar el sistema operativo, garantizando la compatibilidad del conjunto.

Los proveedores pueden realizar consultas o solicitar la última versión del Estándar Tecnológico a la dirección de correo infra.operaciones@aif.gob.ar o al teléfono (02901) 441200.


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.



Telefonía

Teléfono celular de uso general

TEL-TC01

Teléfono celular para uso general de comunicaciones personales tales como llamadas de audio y video, mensajes de texto SMS, aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram y otras.

Pantalla	Táctil. Tamaño: 6.7" diagonal o superior. Resolución: FHD+ (1920x1080) o superior.
Memoria	RAM: 6 GB o más. Almacenamiento interno: 128 GB o más.
CPU	8 núcleos o superior.
Sistema operativo	Android versión 15 o superior con tienda Google Play Store.
Cámaras	Frontal: 8 MP o superior. Trasera: 40 MP o superior con flash, grabación de video FHD o superior a 30 fps.
Batería y carga	Batería: 5000 mAh o superior. Conector de carga USB-C.
Conectividad	Bluetooth 5.0 o superior. Wi-Fi 5 o superior. Bandas 4G LTE para Argentina ³ . GPS.
Garantía	12 meses.


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.

³Por ejemplo B2, B4, B7, B28.